LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA

FECHA	MM	AA
	03	2022

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su plan de acción 2020- 2023, "Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos", el cual incluyó el Programa No 6; Gestión de la biodiversidad y ecosistemas del departamento donde incluye el proyecto No 6.1 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos que vincula el accionar en los ecosistemas de páramos, humedales y bosque seco. Así mismo se incluyó el Programa 10 Sistemas Productivos sostenibles, y el proyecto **Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos**.El mencionado programa contempla como objetivo "Mejorar la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos buscando mejorar su competitividad"; para lo cual se ejecuta el proyecto **Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos**." Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, se hace necesario contar con el apoyo en la gestión integral de los ecosistemas, páramo, humedales y bosque seco, desde el componente biológico, todo acorde con la normatividad vigente.

Antecedentes:

En materia de Páramos: En Colombia entre los años 2013 y 2015 se adelantó un proceso de re-delimitación de los ecosistemas de páramos, a través de una metodología elaborada por el Instituto de Investigaciones Ambientales Alexander von Humboldt, e implementada con la participación de las autoridades ambientales regionales para cada complejo de páramos del país. Estas nuevas delimitaciones fueron entregadas al Ministerio de Ambiente para su adopción. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la delimitación del Complejo de Páramos Los Nevados mediante Resolución 1987 de 2016.

Posteriormente, en 2018, el Ministerio de Ambiente, emitió la Resolución 0886 mediante la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y regímenes de usos en los páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman determinaciones. Así mismo establece en su Artículo 8, parágrafo primero, "que dentro de los tres años siguientes a la expedición del acto administrativo a través del cual se delimitan las áreas de páramo, las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en las áreas de páramo delimitadas, deberán zonificar estas áreas y elaborar los correspondientes planes de manejo, lo cual deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos que se adoptan a través de la presente Resolución".

En el mismo año, se profiere la Ley 1930, la cual en su artículo 60 establece: "Planes de manejo ambiental de los páramos. Después de ser delimitados, las Autoridades Ambientales Regionales deberán elaborar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo agotamiento de los mecanismos de participación ciudadana, bajo el esquema de gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales, y enfoque diferencial de derechos. Los planes de manejo deberán contemplar y formular acciones orientadas a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos, con base

en los Estudios Técnicos, Económicos Sociales y Ambientales, en un plazo no mayor a cuatro (4) años contados a partir de su delimitación y con un horizonte de implementación como mínimo de diez años".

En este sentido, y, teniendo en cuenta que en el Páramo Los Nevados se ejecutó desde finales del año 2015, el "Proyecto Páramos, Biodiversidad y Recursos Hídricos de los Andes del Norte", financiado por la Unión Europea y cofinanciado por la CARDER, CORPOCALDAS, CORTOLIMA, CRQ Y WWF, ejecutado a través del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Eje Cafetero-SIRAP-EC, el cual generó importante información de línea base para los temas que se incluyeron en la propuesta de zonificación y régimen de usos, que así mismo, el proyecto consideró pertinente continuar apoyando este proceso hasta el logro de los objetivos establecidos por Ley.

En el año 2019, en el marco del Proyecto Páramos, se celebró el convenio No. 346 entre las Corporaciones Autónomas regionales que tienen jurisdicción en el páramo Los Nevados, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos y recursos técnicos y financieros entre la CARDER, CORPOCALDAS, CORTOLIMA y CRQ para realizar la zonificación y establecer regímenes de uso del páramo Los Nevados, todo conforme los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Ambiente N° 0886 de 2018", siendo la entidad ejecutora CARDER.

La CARDER Y WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS), en el marco del Convenio 346 de 2019, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 379 de 2019 con el objeto de "Realizar una propuesta de zonificación y lineamientos de regímenes de uso del complejo de páramos Los Nevados, todo conforme los requisitos establecidos en la resolución del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 0886 de 2018".

En diciembre del año 2019, en cumplimiento de la normatividad vigente, se conforma la Comisión Conjunta del Páramo Los Nevados, a través del Acuerdo 001 de 2019, conformada por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, CARDER, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Tolima, CORTOLIMA, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ y el Director Territorial de Andes Occidentales de Parques Nacionales.

Como resultado de este convenio interadministrativo entre las CAR's y el contrato resultante entre CARDER y WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS) en el año 2019, se obtuvo la propuesta de zonificación y regímenes de usos del páramo Los Nevados, la cual fue aprobada el 26 de junio por la Comisión Conjunta Directiva del páramo los Nevados, integradas por los Directores de las mencionadas Corporaciones Autónomas y la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales.

Esta zonificación establece actividades de reconversión de sistemas productivos, restauración ecológica, conservación y preservación para cada municipio con injerencia en el páramo. Particularmente en Risaralda, se identifican 644 Ha para la reconversión ganadera y 11 Ha para restauración en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

Se identifica la necesidad de avanzar en el proceso de reconversión ganadera en el páramo, estableciendo ejercicios piloto que incluyan parcelas de investigación en materia de la nutrición animal a esas alturas.

En materia de Bosque seco en Risaralda en cumpliendo del Programa Nacional de conservación y restauración de bosque seco en Colombia 2020-2030, La CARDER identificó 355 hectáreas de cobertura de este ecosistema estratégico en cinco municipios (La Virginia, Balboa, Pereira, Santuario y Marsella). Adicionalmente, se realizó análisis predial y conflicto de usos del suelo, donde se evidenció que la mayor presión que se realiza sobre el ecosistema es la ganadería.

En este sentido, se identifica la necesidad de iniciar un proceso de reconversión ganadera en el municipio de la Virginia a manera de ejercicio piloto, que permita la conservación del ecosistema y la

producción ganadera a partir de criterios de sostenibilidad ambiental.

En razón al sustento de las contrataciones que se han verificado en años anteriores de convenios de asociación, se reitera:

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares****. Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley*". Cuando la Entidad requiera la promoción de alianzas estratégicas a través de asociaciones que vinculen a las organizaciones privadas y semiprivadas, para realizar aportes y gestiones en beneficio comunitario, en aras de la garantizar de los principios de la contratación, se considera conveniente, pluralista y participativo, entre otros principios, permitir la formulación de manifestaciones de interés en asociarse a las distintas organizaciones privadas o públicas, como corporaciones, sociedades, empresas, fundaciones, compañías mineras, juntas de acción comunal, asociaciones productivas, asociaciones de campesinos, etc.

Que en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, es viable la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad bajo los siguientes términos: **I.** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.* **II.** Cuando solo una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio no estarán sujetos a competencia. Dichos recursos pueden ser propios o de cooperación internacional. **III.** Cuando haya más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero, se deberá adelantar un proceso competitivo, para lo cual la entidad estatal deberá justificar de manera objetiva los criterios para tal selección, considerando los siguientes factores:

1. Oferta en efectivo igual o mayor al 30%
2. Oferta en efectivo menor al 30%
3. Oferta en especie de bienes y servicios.

En consonancia, las CAR, de acuerdo con la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, tienen entre otras funciones, que la posibilitan a adelantar el presente objeto contractual bajo la modalidad de Convenio de Asociación:

"6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

14) Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables"

El presente procedimiento contractual, se fundamenta en la obligación constitucional y legal de ejecutar las funciones, actividades y obligaciones de la entidad, tal y como lo establece la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

Esta contratación no representa riesgo alguno, dado que cuya relación con CARDER es la de un

contratista independiente y no implica subordinación.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental

1.1. Solución de la necesidad

Dar apertura a un proceso competitivo con el objetivo de suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad y experiencia requeridas en los presentes estudios previos, tendiente a aunar esfuerzos entre la CARDER y una Entidad Privada o Pública, sin ánimo de lucro para Generar conocimiento aplicado para la reconversión ganadera de áreas de páramo de Los Nevados y bosque seco tropical, a través de una investigación participativa de co-diseño de un módulo de 60 hectáreas donde se determine la viabilidad del bajo impacto ganadero asociado a servicios ambientales en la alta montaña del municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda y en el ecosistema bosque seco en el municipio de La Virginia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CARDER Y UNA ENTIDAD PRIVADA O PÚBLICA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GENERAR CONOCIMIENTO APLICADO PARA LA RECONVERSIÓN GANADERA DE ÁREAS DE PÁRAMO DE LOS NEVADOS Y BOSQUE SECO TROPICAL, A TRAVÉS DE UNA INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA DE CO-DISEÑO DE UN MÓDULO DE 60 HECTÁREAS DONDE SE DETERMINE LA VIABILIDAD DEL BAJO IMPACTO GANADERO ASOCIADO A SERVICIOS AMBIENTALES EN LA ALTA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA Y EN EL ECOSISTEMA BOSQUE SECO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA".*

OBLIGACIONES DE LA CARDER:

1. Hacer parte de las instancias de administración y manejo del convenio.

2. Realizar la supervisión del convenio.

3. Aportar la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE **($460.000.000)** para la ejecución del convenio.

4. Realizar pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del convenio.

5. Nombrar un supervisor que verifique y vele por la adecuada ejecución del convenio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el aporte en dinero conforme a lo ofertado en el proceso de selección.

2. Hacer parte de las instancias de administración y manejo del convenio.

3. Desarrollar las actividades propuestas en el convenio, conforme se describen en el numeral

5.1.2. – Condiciones técnicas del estudio previo.

4. Destinar los recursos trasferidos por la CARDER exclusivamente a la ejecución de las actividades materia del presente convenio.

5. Co-diseñar y evaluar en forma participativa un módulo de manejo de páramo para reconversión ganadera de bajo impacto que adapte herramientas silvopastoriles y manejo de ganadería en la alta montaña de Los Nevados, en 40 Ha en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

6. Evaluar en condiciones de alta montaña, la adaptación y crecimiento preliminar de especies forrajeras para pastoreo (pastos, leguminosas y arvenses); arbustos forrajeros (corte y acarreo y/o ramoneo) así como árboles y otras plantas en fincas ganaderas localizadas en el páramo Los Nevado, a través del establecimiento de 5 parcelas de prueba, sobrevivencia y desempeño.

7. Establecer la línea de base e inicio de monitoreo de servicios ambientales relacionados con la recuperación de suelos en sus variables relacionadas con las características hídricas y la biodiversidad asociada.

8. Establecer costos de establecimiento y manejo del modelo co-diseñado.

9. Implementar procesos de reconversión ganadera en 40 has en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

10. Implementar procesos de reconversión ganadera en 20 has de bosque seco en el municipio de la Virginia.

11. Entregar un documento que contenga los lineamientos de la ganadería de bajo impacto en el páramo de los nevados.

12. Entregar un documento que contenga el sistema de monitoreo de las parcelas de investigación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; a dar estricto y oportuno cumplimiento del Artículo 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art 23 y además normas concordantes, sobre los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso; la normatividad laboral aplicable, disposiciones del Sistema

Integrado de Gestión, las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, las consagradas en la Ley y en los documentos que forman parte integral del presente contrato.

6. Los subcontratos que celebre el ejecutor con terceros son de su exclusiva responsabilidad, quien deberá velar por su cumplimiento. El producto de los mismos se incorporará como resultado del contrato principal en los informes que sean presentados a la Corporación.
7. Designar un coordinador del Contrato, para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos
8. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

9. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

10. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.

11. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del Covid 19.

12. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO__X___
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	77101500 Evaluación de impacto ambiental 70151805 Servicios de conservación de parques o reservas forestales 77101505 Monitoreo ambiental 77111501 Servicios de protección del paisaje 77101600 Planeación ambiental 77101604 Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () **Meses (12) Vigencia (2022 -2023)**

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	Santa Rosa - La Virginia		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (_x_)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (_x_)		

	San Juan Alto (__)

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	De manera directa, los habitantes de los municipios de Santa Rosa de Cabal y La Virginia. De manera indirecta, más de 2 millones de habitantes que se provisionan de agua proveniente de las cuencas que nacen en el páramo Los Nevados.
Recurso	Administrativo: Sí () No (x)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		**CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE $ 460.000.000**	
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	$460.000.000	**Aporte en Especie**	No aplica
VALOR TOTAL APORTES CARDER		$460.000.000	
Vo.Bo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No aplica	
Vo.Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No aplica	
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	Determinado por la ESAL, de acuerdo con el proceso competitivo	**Aporte en Especie**	Determinado por la ESAL, de acuerdo con el proceso competitivo
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP :			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96						
Presupuesto Oficial. (.Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)						
Valor en letras	**CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE**					
Valor en números	**$460.000.000**					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
Ficha No.						
CDP No.						
PROGRAMA	**PROYECTO**		**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**			
10. Sistemas productivos sostenibles	10.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos		1. Mejoramiento de la sostenibilidad en las actividades productivas agrícola, pecuaria, acuícola y forestal. 150 millones **Subactividad 2.** Sistemas			

		productivos agrícolas y ganaderos bajo reconversión productiva.
6.Gestión de la Biodiversidad y ecosistemas del departamento	6.3202 Conservación de la biodiversidad y servicios eco sistémicos	1. Gestión integral para la sostenibilidad, los ecosistemas y las áreas protegidas. /**Subactividad 2**. Intervención integral de los complejos de páramos / **Subactividad 4**. Intervención integral bosque seco .
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)		
Valor	N/A	
Valuador	N/A	

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante **pagos parciales** Los pagos se realizarán por producto (___) mensuales (), único pago (___) otro (_x_) cuál? De acuerdo con la ejecución del convenio y al cronograma de actividades_____
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (y el saldo restante mediante pago único ____, pagos parciales._____
	Otro. Cuál?

La CARDER realizará **pagos parciales** de acuerdo con el cumplimiento y ejecución de las actividades. Incluye selección de fincas.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será: No aplica

	(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
	(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
	(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
	(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la

	Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
	(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	x	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

Se consulta la fuente de información del histórico de contratación de la Entidad y se evidencias procesos contractuales de similares objetos con componente de investigación así:

Tipo Contrato	Objeto	Valor y Tiempo
367-2019	Diseñar y sentar las bases para el establecimiento de una estrategia de gobernanza en torno a la gestión del complejo de páramos Los Nevados y el aprestamiento frente a la formulación de su plan de manejo, en jurisdicción de los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y Tolima, acorde con los aspectos metodológicos y conceptuales de la Resolución 0886 y la Ley 1930	109.600.000 9 meses

379-2019	Realizar una propuesta de zonificación y establecer régimenes de uso en el páramo Los Nevados, Conforme a los requisitos establecidos en Resolución del Ministerio de Ambiente N° 0886 de 2018	202.686.708 7 meses
583-2016	Aunar esfuerzos entre la CARDER y WCS para: Diseñar un programa de monitoreo para la gestión de recursos naturales en el complejo de páramos Los Nevados y sus cuencas Campoalegre, Otún, Chinchina, Coello y Quindío	301.075.484 6 meses
Convenio 263 de 2017	Aunar esfuerzos entre la CARDER y la FUNDACIÓN CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA -CIPAV- para poner en funcionamiento sistemas silvopastoriles y actividades de reconversión ganadera en 35 hectáreas en los municipios de Pereira y Santa Rosa de Cabal, así como el apoyo en el control y seguimiento a los impactos sobre la fauna silvestre por las actividades humanas en el Municipio de Mistrató.	12 meses $ 208.000.000
Convenio 368 de 2018	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar estrategias de trabajo conjunto para el establecimiento de 42 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles que contribuyan a la implementación de procesos de reconversión ganadera, en los municipios de Pereira y Santa Rosa de Cabal.	4 meses $196.400.000
Convenio 389 de 2019	Aunar esfuerzos entre La CARDER y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, para implementar acciones de reconversión ganadera y sistemas silvopastoriles en fincas de los municipios de Pereira y Santa Rosa de Cabal.	5 meses $201.864.000
Convenio 244 de 2020	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, para implementar acciones de reconversión ganadera y sistemas silvopastoriles en fincas de los municipios de Mistrató, Pereira y Santa Rosa de Cabal.	5 meses $197.880.000

Por otro lado, se analizaron los Convenios 263 de 2017, 368 de 2018, 389 de 2019 y 244 de 2020 donde se puede establecer un promedio de valor por hectárea de $.5.510.076 pesos por hectárea. Sin embargo, debe considerarse que el valor promedio señalado corresponde a valores de vigencias anteriores, de manera que, para determinar el valor estimado del presente proceso, es pertinente tener en cuenta el IPC del año 2022, generando un valor de $5.819.742 por hectárea, valor que no incluye el proceso de investigación al que hace alusión la Ley 1930 del 2018 para lograr proceso de ganadería de bajo impacto en el ecosistema páramo; los contratos de referencia son los siguientes:

Para el presente proceso contractual se establece el costo de $7.666.666 a pagar por hectárea; este valor incluye la implementación de parcelas de investigación, seguimiento, análisis de laboratorio entre otros.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.(Art. 2.2.1.1.2.1.1,

especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)					
4.1. Modalidad de Selección					
	LICITACIÓN PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro**		
	CONCURSO DE MÉRITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACIÓN DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
X	**CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017**				
X	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de un Convenio de un proceso competitivo tendiente a la celebración de un Convenio de Asociación, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, artículos 5,6,7 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	La OCDE estima que la compra y contratación pública representa más del 15% del PIB en Colombia. El sistema de compras y contratación pública debe operar con la mayor economía y eficiencia posible, garantizando que el Estado ofrezca oportunamente los bienes, obras y servicios que debe proveer, lo cual genera

	mayor equidad, prosperidad y calidad de vida. En este contexto, la contratación que se persigue busca lograr cumplir con las finalidades de la función pública de la Entidad, en el marco de la normatividad vigente de páramos. Para el presente Contrato, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad y experiencia requeridas en los presentes estudios previos.
5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	Para Generar conocimiento aplicado para la reconversión ganadera de áreas de páramo de Los Nevados y bosque seco, a través de una investigación participativa de co-diseño de un módulo de 40 hectáreas donde se determine la viabilidad del bajo impacto ganadero asociado a servicios ambientales en la alta montaña del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda y 20 hectáreas en el ecosistema bosque seco en el municipio de La Virginia, La entidad sin ánimo de lucro debe contar con personal idóneo para iniciar un proceso de investigación en el tema de nutrición animal a alturas superiores a 3000 msnm. Así mismo debe contar con personal idóneo en el tema de sostenibilidad económica del sistema productivo ganadero. **Equipo de Trabajo solicitado:** **Descripción** / **Cantidad de personal** **Médico Veterinario Zootecnista** — Con Maestría con experiencia mínima de 10 años en procesos de ganadería sostenible. — 1 **Tecnólogo Agropecuario** — Con experiencia mínima de 10 años en procesos de ganadería sostenible. — 1 La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con reconocimiento como centro de Investigación que cumpla con la definición de ser una “organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas”, de acuerdo con lo establecido en la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, y con los lineamientos definidos en la Guía Técnica para el reconocimiento de Centros de Investigación.
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI () NO (**X**) **Definición de contrato de obra:** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

	Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. • **Contrato Conexo de obra:** SI () NO (**X**) **Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	• Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. • Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente • Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. • Ley 80 de 1993 • Ley 1150 de 2007 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1474 de 2011 Demás normas que complementen y/o modifiquen. Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CARDER
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	

Tipo Contrato	Objeto
367-2019	Diseñar y sentar las bases para el establecimiento de una estrategia de gobernanza en torno a la gestión del complejo de páramos Los Nevados y el aprestamiento frente a la formulación de su plan de manejo, en jurisdicción de los departamentos de

		Caldas, Risaralda, Quindío y Tolima, acorde con los aspectos metodológicos y conceptuales de la Resolución 0886 y la Ley 1930
	379-2019	Realizar una propuesta de zonificación y establecer régimenes de uso en el páramo Los Nevados, Conforme a los requisitos establecidos en Resolución del Ministerio de Ambiente N° 0886 de 2018
	583-2016	Aunar esfuerzos entre la CARDER y WCS para: Diseñar un programa de monitoreo para la gestión de recursos naturales en el complejo de páramos Los Nevados y sus cuencas Campoalegre, Otún, Chinchina, Coello y Quindío
	Convenio 263 de 2017	Aunar esfuerzos entre la CARDER y la FUNDACIÓN CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA -CIPAV- para poner en funcionamiento sistemas silvopastoriles y actividades de reconversión ganadera en 35 hectáreas en los municipios de Pereira y Santa Rosa de Cabal, así como el apoyo en el control y seguimiento a los impactos sobre la fauna silvestre por las actividades humanas en el Municipio de Mistrató.
	Convenio 368 de 2018	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar estrategias de trabajo conjunto para el establecimiento de 42 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles que contribuyan a la implementación de procesos de reconversión ganadera, en los municipios de Pereira y Santa Rosa de Cabal.
	Convenio 389 de 2019	Aunar esfuerzos entre La CARDER y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, para implementar acciones de reconversión ganadera y sistemas silvopastoriles en fincas de los municipios de Pereira y Santa Rosa de Cabal.
	Convenio 244 de 2020	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, para implementar acciones de reconversión ganadera y sistemas silvopastoriles en fincas de los municipios de Mistrató, Pereira y Santa Rosa de Cabal.

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Número del proceso	Objeto	Valor	Entidad	
6L-009-2021	Implementación de sistemas silvopastoriles intensivos (sspi) y bancos mixtos de forraje a pequeños y medianos productores ganaderos del municipio de Arauca.	$ 430.000.000	Alcaldía del municipio del Arauca	
LP-011-2021	Implementación de sistemas	$ 8.918.963.853	CVS Corporación Autónoma Regional	

		silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la región costera y medio Sinú - departamento de Córdoba		de los Valles del Sinú y del San Jorge	

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.3.1.Quién vende	Universidades, Institutos de investigación, Centros de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	Para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente estudio previo la empresa privada sin ánimo de lucro deberá asumir las responsabilidades de ejecución.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Organización privada sin ánimo de lucro con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades o sanciones para contratar. Con facultad para contratar, que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio.

El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que la persona jurídica y/o su representante legal, no se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato.

El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales.

El objeto social de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

6.2. Capacidad Financiera

N/A	
6.2.1. Índice de Liquidez	N/A
6.2.2. Índice de Endeudamiento	N/A
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	N/A

6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	N/A
6.3.2. Rentabilidad del activo	N/A
6.3.3. Otro. Margen	Para acreditar el cumplimiento de los indicadores, la ESAL deberá aportar

Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	los estados financieros a corte 31 de diciembre del año fiscal que pretenda acreditar, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Los indicadores de capacidad organizacional de las ESAL que se presenten a esta convocatoria deberán demostrar el grado de madurez y de dedicación a sus proyectos misionales, para lo cual deberán cumplir con los siguientes indicadores: **a. Eficiencia en el Gasto**. Gastos de Implementación de los Proyectos en el mejor año fiscal de los últimos 3 años / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el menor año fiscal de los últimos 3 años. Su resultado deberá ser **Mayor o Igual a 0.50** demostrando que entre mayor sea su resultado utiliza más recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y menos en sus gastos de funcionamiento o administración. **b. Eficiencia Operativa**. Se calculará por el total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado, el resultado deberá ser **Menor o igual al 0.40.** Entre más bajo el resultado del indicador mayor eficiencia operativa. **Indicadores de eficiencia en el gasto de la Entidad sin ánimo de lucro Mayor a 0.50** $$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$ **Indicadores de eficiencia operativa de la entidad sin ánimo de lucro menor a 0.40** $$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Se requiere de una persona jurídica, específicamente una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con mínimo diez (10) años de constitución legal, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto contractual del presente estudio previo.
6.4.2 Experiencia	Se requiere acreditar experiencia mínima de tres (03) Certificados de contratos ejecutados a satisfacción con objeto y/o alcances iguales o similares a los propuestos en el presente estudio previo.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad

	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	X	OTRO: CUAL?____ Decreto 092 de 2017
Justificación		Convocatoria pública para convenio de asociación. Aporte ESAL de acuerdo con el ofrecimiento en el proceso competitivo y cumplimiento de requisitos, según la convocatoria pública.	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por la Entidad, el Contratista y la Compañía de Seguros.
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	**Clas**	**Fuen**	**Etap**	**Tip**	**Descripción(Qué puede**	**Consecuencia**	**Prob**	**Impact**	**Calif**	**Prioridad**	**A quien se le asign**	**Tratamiento/C**	**Afecta**	**Persona responsabl**	**Fecha estimada**	**Fecha estimada en que se**	**Monitoreo y revisión**

	e	te	a	o	pasar y Cómo puede ocurrir)		abilidad	o	cación Total		a	ontroles a ser implementados	el equilibrio económico del contrato?	e del tratamiento	en que se inicia el tratamiento	completa el tratamiento		
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances del contrato	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Planeación, revisión y control	No	Supervisor con el contratista.	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia	Incumplimiento del objeto y alcances del contrato	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia	Sí	Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Corporación	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisión del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación-SECOP	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

						* Incumplimiento legal												
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor del contrato	Al momento cuando se presente el hecho generador de incumplimiento	Al momento del acta final	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
5	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación-SECOP	Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la Entidad	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor o interventor	Personas que apoyan como controles adicionales	No	Supervisor o interventor y personas que apoyan en la publicación en SECOP	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación-SECOP	Fechas mencionadas
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no suscribe el contrato en el plazo previsto.	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	3	3	9	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión	No	Supervisor	Etapa precontractual	Al agotar el proceso de firmas por parte de la entidad	Al legalizar el contrato	Al momento de la verificación de las firmas electrónicas por parte de la entidad

7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Actos de corrupción	Investigación disciplinaria	1	1	1	Reducir la probabilidad del riesgo	Al contratista	Suspensión del contrato	No	Entidad	Al momento de identificar un acto de corrupción realizado por parte del contratista.	Al momento de identificar por parte de la AOJ, un acto de corrupción realizado por parte del contratista.	Seguimiento por el supervisor al contratista.	Durante la ejecución del contrato hasta la debida liquidación del mismo.

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)
Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la entrega oportuna y de calidad de los servicios que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA		**COBERTURA**	**VIGENCIA**
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo.	Por el termino del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: () En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. ()En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos
X	Calidad del	A determinar por la entidad	Por el término del contrato y mínimo seis (6)

	servicio	según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.		meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. (__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones)
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% $ Contrato	
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
		x

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, se considera pertinente la exigencia de dichas garantías, con el fin de amparar tanto el futuro vínculo contractual, como el cumplimiento en la ejecución del mismo

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X

Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		**SI**	**NO**
			X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs		**SI**	**NO**
			X
Con qué Estado o Estados	No aplica		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**ERIKA NDACHOWSKI CHAVARRO, BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO**	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, para conocer la política ingrese al portal web de la Entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).

- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor

Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).

- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): **(Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL o mediante certificación expedida por el profesional en el SGSST del proponente, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para gestionar tal sistema).**

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**

Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	**Erika Nadachowski Chavarro, Beatriz Elena Silva Tapasco**
	Cargo o No. Contrato	Profesionales Especializados SGAT
Vo.Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	**Erika Nadachowski Chavarro, Beatriz Elena Silva T**
	Cargo	Profesionales Especializados SGAT
Vo.Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	**Dany Joan Osorio López**
	Cargo	Subdirector de Gestión Ambiental Territorial.
Revisión Jurídica	**Nombre**	**Diego Armando Londoño Flórez**
	Cargo	Abogado Contratista OAJ – CPS 541-2021